

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO: 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦
♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Ayuntamiento de Madrid

DEPOSITARIA

Se pone en conocimiento del público, a los efectos procedentes, que con fecha 5 del actual se ha posesionado de la Agencia Ejecutiva Municipal de la segunda zona (Buenavista), D. Constantino Merino Raso, para cuyo cargo fué nombrado por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente en sesión de 24 de diciembre último.

Las oficinas de la expresada Agencia han sido instaladas en la calle de Monte Esquina, 22, triplicado.

Madrid, 16 de enero de 1931.—El Depositario Municipal, Francisco Díaz Villar.

(O.—25)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Megías Castillo (Manuel), cuyas circunstancias y domicilio actual se ignoran, domiciliado últimamente en las calles de Narváez, 32, y Carmen, 38, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner, para recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto de hoy dictado en el sumario número 628 del año actual, bajo apercibimiento de ser reducido a rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a 3 de enero de 1931.—El Secretario, Luis Moliner. Visto bueno: El Juez instructor, Ildelfonso Bellón.

(Núm. 55) (B.—3.032)

Jiménez Payo (Luis), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado

do últimamente en la calle de Bretón de los Herreros, núm. 19, procesado por estafa en el sumario número 776 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 31 de diciembre de 1930. El Secretario, Luis Moliner.—Ildelfonso Bellón.

(Núm. 57) (B.—3.031)

Algar Manzaneque (José María), natural de San Agustín, hijo de Emilio y Antonia, de estado soltero, profesión jornalero, de 35 años, sin domicilio, procesado por hurto, sumario 415 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 5 de enero de 1931.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildelfonso Bellón.

(Núm. 142) (B.—3.021)

CENTRO

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha cinco del corriente, dictada en las diligencias preparatorias de ejecución promovidas por D. Enmanuel Kovarik, como dueño de la casa de modas «Cottret Soeurs», contra D. Alfredo de Ustera y otro, se cita a este último señor, por segunda vez, mediante a ignorarse cuál sea su domicilio y paradero, para que el día treinta y uno del corriente, a las once de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la casa número uno de la calle del General Castaños, a fin de que, bajo juramento indecisorio, reconozca la legitimidad de la firma y rúbrica que, con su nombre y apellido, autoriza una carta dirigida, en seis once veintinueve, al demandante D. Manuel Kovarik, por la que se le recomienda a la dadora, y le manifiesta, entre otras cosas, que la factura se la enviara a la oficina, García de Paredes, número cuarenta y siete, y

al propio tiempo manifieste ser cierto que aparece ser en deber a dicho demandante la suma de mil cuatrocientas pesetas, importe de la factura por un traje y abrigo y un abrigo de piel, y su carácter de vencida dicha obligación, apercibiéndole de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, se le declarará confeso en la legitimidad de dicha firma y rúbrica y en la certeza de la deuda.

para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de citación en forma a don Alfredo de Ustera, con el apercibimiento antes indicado, expido el presente en Madrid, a doce de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael López de Pando

El Juez,

Mariano Rodrigo

(A.—101)

BUENA VISTA

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de D. José María Rubio de la Guña, contra D. Antonio Fagoaga Collaso, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y precio de cuarenta y cinco mil pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Una casa compuesta de planta baja, principal y sótano, situada en el término municipal de Chamartín de la Rosa, partido judicial de Colmenar Viejo, en el sitio titulado Arroyo de las Cañas entre éste y la carretera provincial de Madrid a Hortaleza, hacia la mitad del kilómetro 7, que forma parte de la manzana número ochenta y uno de la Ciudad Lineal, cuya casa tiene la fachada a dicha carretera, por donde se señala con el número cincuenta. Tiene siete metros de fachada por nueve de fondo, o sea sesenta y tres metros cuadrados de superficie, hallándose de jardín cercado el resto de la finca. Afecta ésta la forma

de un trapecio rectángulo y contiene la superficie de trescientos noventa y tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil setenta y un pies cuadrados y sesenta y cinco decímetros de otro, y linda: por su fachada principal, al Noroeste, en línea recta de diez metros cincuenta centímetros con el andén de dicha carretera; por la derecha, al Suroeste, en recta de treinta y siete metros, con casa de los sucesores de D. José Dubois y Martínez de la Hidalga; por la izquierda, al Noroeste, en recta de treinta y ocho metros, con casa de herederos de D. Francisco Crespo, y por el testero, al Sureste, en línea de diez metros sesenta centímetros, con el talud del Arroyo de las Cañas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado de Buenavista de esta Corte, se ha señalado el día veintisiete de febrero próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, por lo menos, el diez por ciento del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas y de dominio estarán puestos de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación que de ellos resulta; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecisiete de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Juan León

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Miguel Torres

(A.—103)

CENTRO

Quiñoa (Carlos), domiciliado últimamente en la calle de la Ternera, número 6, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa instruida por dicho Juzgado y mi Secretaría, bajo el número 858 de 1930.

Madrid, 7 de enero de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—3.017)

Por el presente se requiere a doña Aurora Agreda García, que vivió en la calle de la Paloma, número 25, para que dentro del término de diez días, presente ante este Juzgado y Secretaría de D. Ricardo Gómez García, a su fiado Pedro Manuel Vivancos Hernández, procesado en causa por estafa, bajo el número 291 de 1929, apercibida que, de no verificarlo, se adjudicará al Estado la fianza de 1.000 pesetas que constituyó para garantizar la libertad provisional de dicho individuo en la causa de referencia.

Madrid, 7 de enero de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez—Mariano Rodrigo.

(B.—3.019)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e Instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto con el número 702 de 1930, se cita a Rafael Pérez Ruiz, de diecinueve años, soltero, natural de Madrid, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración como denunciado en el indicado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 26 de diciembre de 1930. El Secretario, Lcdo. Francisco de P. Rives.—Visto bueno, Salvador Alarcón.

(Núm. 47)

(B.—3.028)

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de don Bartolomé Sánchez Castanedo, contra los esposos D. Arturo Manuel Ortiz y doña María Gómez de Liaño, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes muebles embargados a dichos deudores, existentes en su domicilio de la calle de Barbieri, número veinticuatro quintuplicado, y los existentes, también en la casa que los mismos poseen en la calle de Nuestra Señora, número cincuenta y ocho, de Peñaranda de Bracamonte, así como también los que constituyen la industria del establecimiento titulado «Original Bar», sito en la calle de Augusto Figueroa, número veintitrés, de esta Corte, tasados todos ellos en la cantidad total de trece mil trescientas cincuenta y cinco pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lu-

gar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de febrero, a las once de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada tasación; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, quince de enero de mil novecientos treinta y uno.

Ante mí,
P. H.

Carlos de Andrés

Miguel Torres

(A.—102)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos ejecutivos de procedimiento especial sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, seguidos por el Procurador D. Luis Guinea y Sautu, en nombre de don Matías Cabezón García, contra don Alejandro Simarro Puig, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin juicio a tipo, la finca hipotecada, o sea:

Una casa en construcción, en esta Corte, en el antiguo Paseo Blanco, hoy calle de Embajadores, en el que le corresponde el número ciento ochenta y ocho, provisional. Constará de cinco plantas o pisos, y linda: por su frente, al Este, en línea de treinta metros setenta centímetros, con la referida calle, en porción perteneciente al señor Simarro, que ha de expropiarse; por la derecha, al Norte, en línea que forma ángulo obtuso, con la fachada y resto con la del fondo, de tres metros setenta y tres centímetros, y por el fondo, al Oeste, en línea de veintiocho metros cuarenta centímetros, con casa del señor Marqués de Balderas, antes fincas de D. Juan Henry Schwartz, y por la izquierda, al Sur, en línea quebrada, compuesta de tres rectas, de las que la primera es de seis metros cuarenta centímetros, normal a la de fachada y que va en dirección Oeste, la segunda de un metro setenta y cinco centímetros, perpendicular a la anterior en dirección Norte y la tercera de doce metros veinte centímetros, que arrancando de la anterior en ángulo obtuso entrando, es normal a la del fondo, con finca señalada con el número ciento noventa, provisional, de la calle de Embajadores, perteneciente al señor Simarro. La superficie de esta parcela es de trescientos treinta y un metro y diez centímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil doscientos sesenta y cuatro pies cuadrados y cincuenta y seis centésimas de otro.

Para que el acto de la subasta pueda tener lugar, se ha señalado el día diecinueve de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que sale a subasta la finca sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en el acto consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren.

Segunda

Que los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Tercera

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Todas cuyas condiciones deberán aceptarse en el acto de la subasta, por los licitadores, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Lcdo. Pedro Taracena
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui

(D.—14)

HOSPITAL

Castillo Granizo (Eugenio), natural de Lecanda (Guadalajara), hijo de Isidoro y de Juana, casado, jornalero, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en la calle de las Huertas, números 56 y 74, portería, procesado en causa por estafa, señalada con el número 25 del año 1926, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste y Aragón, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Dado en Madrid, a 3 de enero de 1931.—El Secretario, P. S., Eduardo Ocaña.—Adolfo Ortiz Casado.

(B.—3.018)

PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e Instrucción del distrito de Palacio de esta Corte,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Durbán Salazar (Antonio), natural de Vallanca (Valencia), hijo de Antonio y de Rosa, de veintinueve años de edad, soltero, de profesión espartero, con domicilio últimamente en la calle de Palencia, número 28, duplicado, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Casta-

ños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en causa seguida, bajo el número 654 del año 1928 por chantaje, como comprendido en el caso 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales las arriba mencionadas, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta Corte.

Madrid, 8 de enero de 1931.—El Secretario, Francisco Pérez Herro.—José González Llana.

(B.—3.016)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en diez del actual, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por D. Dario Alvarez Maqueda y D. Martín Chavarri Palacios, como subrogados en los derechos de D. Manuel Alvarez Lamiel, contra D. José Fernández Mencía, se anuncia por primera vez, la venta, en pública subasta, en la cantidad de doscientas mil pesetas, señalada para éste objeto en la escritura que sirve de base al juicio, de la finca siguiente:

Una casa en construcción, que constará de ocho plantas, sin número de orden, sita en el Easanche de esta Capital y su calle de la Fuente del Berro, distrito municipal y judicial del Congreso, barrio de la Plaza de Toros, que linda: por su frente, al Oeste, en línea de catorce metros veintitrés centímetros con la citada calle; por la derecha, entrando, o Sur, en línea de veintiséis metros con terrenos de D. Pedro Arribas; por la izquierda, Norte, en igual línea de veintiséis metros con la casa número treinta y siete de la calle de la Fuente del Berro, propia del señor Velasco Sotillo, y por la espalda, al Este, en línea de once metros cincuenta centímetros con solares de los señores Ocasitas, Campuzano y Rodríguez. Comprende una superficie de trescientos treinta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil trescientos ocho pies y tres centésimas de otro, todos cuadrados, los cuales están edificadas en su totalidad.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de febrero próximo, y hora oficial de las doce, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las doscientas mil pesetas.

Que podrán hacerse a calidad de ceder.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, en efectivo metálico, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo.

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Juan García Inés

V.º B.º
Agustín F. de Peñaranda

(A.—105)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia de este Real Sitio y su Partido,

Por el presente hago saber: Que en este referido Juzgado desde veinticinco de octubre de mil novecientos treinta, se sigue, instado por don Pedro Calvo Gala, mayor de edad, casado, Secretario del Ayuntamiento de Valdemorillo, y vecino de él, en representación de D. Alejandro Santamaría y Rojas, mayor de edad, casado con doña Ana María Rato y Rato, de profesión Notario público, vecino de Madrid, expediente de dominio del exceso de la superficie de ciento veintitrés hectáreas, setenta y cinco áreas y ochenta y tres centiáreas, que tiene sin inscribir en el Registro de la Propiedad, en una finca que le pertenece en término de dicho Valdemorillo, de doscientas diecisiete hectáreas, setenta y seis áreas y ochenta y siete centiáreas, al sitio de «Cuerda Herrera», antes Martín Juan y del Torrero, compuesta en su mayoría de monte bajo, y en alguna parte de monte alto con enebros y fresnos y varios edificios, que linda actualmente: al Norte, con la de herederos de Severiano Suja; Poniente, con la de herederos de don Luis Villena, D. Angel González y don Alejandro Santamaría; al Sur, con la de doña Eusebia Hernández y doña María Gamonal, y al Este, con el río Aulencia, valorado el inmueble en setenta y seis mil doscientas veinte pesetas.

Por medio de este tercero y último edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción del dominio que se pretende sobre el exceso de superficie indicado, y se cita a los titulares de cualquier derecho real constituido sobre el inmueble antes dicho, a fin de que comparezcan en este Juzgado si les conviniere, a alegar algún derecho, dentro del plazo de ciento ochenta días hábiles, que han empezado a contarse el veinte de diciembre de mil novecientos treinta; previniéndoles que, de no realizarlo en ese plazo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a trece de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Lcdo. César del Pozo
José Martínez y Cánovas

(D.—12)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia de este Real Sitio y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este referido Juzgado, desde veinticinco de octubre de mil novecientos treinta, se sigue, instado por don Pedro Calvo Gala, mayor de edad, casado, Secretario del Ayuntamiento de Valdemorillo, y vecino de él, en representación de D. Alejandro Santamaría Rojas, mayor de edad, casado con doña Ana María Rato y Rato, de profesión Notario público, vecino de Madrid, expediente de dominio sobre las siguientes fincas de su propiedad, situadas en término de dicho Valdemorillo, y cuyo valor es el de cinco mil sesenta y cuatro pesetas.

Primera

Una finca rústica, al sitio de «Cuerda Herrera», de haber seis hectáreas, treinta y seis áreas y noventa y cuatro centiáreas. Linda: al Norte y Este, con monte de don Alejandro Santamaría; Sur, Lorenzo Aguilar, hoy don Alejandro Santamaría, y Oeste, herederos de Celestina González. Inscrita la posesión en el tomo quinientos diez, libro setenta, folio ciento setenta y cuatro vuelto, finca número cuatro mil seiscientos cuarenta y seis, inscripción cuarta.

Segunda

Otra tierra, en el mismo sitio de «Cuerda Herrera», de haber siete hectáreas, treinta y siete áreas, cincuenta y una centiáreas. Linda: al Norte, Concepción Gutiérrez; Este y Sur, Angel González, y Oeste, Manuel Aguilar y Concepción Gutiérrez. Inscrita la posesión en el tomo quinientos diez, libro setenta, folio ciento setenta y siete vuelto, finca número cuatro mil seiscientos cuarenta y siete, inscripción cuarta.

Tercera

Otra tierra, en igual sitio de «Cuerda Herrera», de haber cinco áreas, cincuenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Angel González; Este, Lorenzo Aguilar, hoy D. Alejandro Santamaría; Sur y Oeste, Angel González. Inscrita la posesión al tomo quinientos diez, libro setenta, folio ciento ochenta y uno, finca número cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho, inscripción cuarta.

Cuarta

Otra finca rústica, en el mismo sitio de «Cuerda Herrera», de haber sesenta y siete áreas y cinco centiáreas. Linda: al Norte, Mariano Beltrán y herederos; Este, Nicasio Gutiérrez; Sur, Lorenzo Aguilar, hoy D. Alejandro Santamaría, y Oeste, Angel González.

Por medio de este tercero y último edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar las inscripciones de dominio que se pretende de referidos predios, y se cita a los titulares de cualquier derecho real constituido sobre indicados inmuebles, a fin de que comparezcan en este Juzgado, si quisieren alegar algún derecho y les conviniere, dentro del plazo de ciento ochenta días hábiles, que han empezado a contarse el diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta; previniéndoles que, de no realizarlo en ese plazo, les parará el per-

juicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a trece de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Lcdo. César del Pozo
José M. y Cánovas del Castillo

(D.—13)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, en expediente de cuenta jurada por el Procurador de éstos Tribunales D. Joaquín Rivera Arrillaga a D. Arturo Lengo Parra, sobre pago de siete mil seiscientos once pesetas cuarenta y cinco céntimos, importe de sus derechos y suplidos en autos de mayor cuantía, seguidos a nombre de este último, contra Mr. Roberto Pecked y otros, sobre cumplimiento de escritura y otros extremos, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultánea, en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Vera, el día trece de febrero próximo, a las once, y por el tipo de treinta y cuatro mil quinientas treinta y dos pesetas veinticuatro céntimos en que ha sido tasado, el cincuenta por ciento de un treinta y tres treinta y tres por ciento, o sea la mitad de una tercera parte embargada al señor Lengo, y que le corresponde en los derechos de la concesión de obra, conducción y suministro de las aguas potables que surten la villa de Garrucha.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Madrid, nueve de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
P. S.,
Santos Soto Simarro
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Rodrigo

(A.—100)

BUENA VISTA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en expediente promovido por D. Ramón Manzanares Sastre, sobre inscripción de dominio de un solar, sito en esta Corte, y su calle de Francisco Cea, sin número, distrito de Buenavista, barrio de la Guindalera, que linda: por su frente, con dicha calle; por la derecha, entrando, con un hotel situado en la calle de Martínez Izquierdo; por la izquierda, con chaflán de las calles de Cartagena y Azcona, y por el fondo o testero, con casa de D. Ernesto Martín, y de acuerdo con lo que dispone la vigente ley Hipotecaria, se cita a D. Mariano Barrio Gómez, de quien procede el referido solar o a sus causahabientes si aquel hubiese fallecido, a D. Ernesto Martínez, como colindante, y a las demás personas que tengan en dichos bienes

cualquier derecho real, admitiéndose las pruebas que se propongan en el término de ciento ochenta días, y convocándose a las demás personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegar su derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a siete de enero de mil novecientos treinta y uno.

Ante mí,
Pedro P. Alonso

Miguel Torres

(D.—15)

Juzgados municipales

ZARZALEJO

Don Lorenzo Vilas Sánchez, Juez municipal de Zarzalejo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de noviembre de 1920, entre Secretarios en ejercicio por turno de traslación, los cuales, y conforme al artículo 5.º de dicho Real decreto, presentarán sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañadas de aquellos documentos que acrediten hallarse en el ejercicio del cargo, certificaciones de nacimiento y buena conducta expedidas por la Autoridad competente y demás que crean necesarios al efecto.

Se hace constar que la población de derecho de este término municipal es de 1125 habitantes, y el Secretario percibe los derechos de arancel y una consignación de 100 pesetas anuales que en la actualidad existe en el presupuesto municipal como gratificación y que percibe por trimestres.

Zarzalejo, 7 de enero de 1931.—El Secretario habilitado, Antonio Sotillo.—El Juez municipal, Lorenzo Vilas.

(Núm. 150)

HOSPITAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado se siguen a instancia de D. Andrés Costa, como apoderado de D. José Osuna, contra D. Gabino Alvarez Feito, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta.—El señor D. Luis Crespo y Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital de la misma. Habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido a instancia de D. Juan Manuel Sáinz de los Terreros, mayor de edad, Abogado, de esta vecindad, en nombre de D. José Osuna, contra D. Gabino Alvarez Feito, también mayor de edad, cuyo domicilio se ignora, sobre pago de cuatrocientas veintitrés pesetas ochenta y cinco céntimos, intereses, gastos y costas; y

Fallo

Que declarando confeso al demandado D. Gabino Alvarez

Feito en la certeza de la deuda reclamada en estos autos, le debo condenar y condeno a que, tan pronto como esta sentencia sea firme, pague al demandante D. José Osuna Jiménez, o a quien legítimamente le represente, la suma de cuatrocientas veintitrés pesetas con ochenta y cinco céntimos por los conceptos que la demanda comprende, interés legal de dicha suma a razón del cinco por ciento anual desde el día veintiuno de agosto del corriente año hasta su completo pago y al de todas las costas causadas y que se causen en este juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificada al mismo en la forma prevenida en la Ley, a no ser que se solicite la personal; lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio. Rubricado.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el siguiente día hábil de su fecha.—Doy fe.—Ante mí, Rafael Marín.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Gabino Alvarez, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, visada por Su Señoría, en Madrid, a ocho de enero de milnovecientos treinta y uno.

Rafael Marín

V.º B.º

El Juez municipal suplente,
Luis Crespo Rubio

(A.—104)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador D. Fernando Pinto Gómez, en concepto de apoderado de la Sociedad «Victoria Manufacturas de Caucho», contra D. Alfonso Fernández Soto, mayor de edad, y domiciliado en la calle del Príncipe de Vergara, número veinticinco, en reclamación de ochocientos cuarenta y dos pesetas quince céntimos de principal, intereses legales, costas y gastos, por medio del presente, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de una pianola piano, que ha sido tasada en la suma de mil pesetas.

Cuya subasta habrá de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos, piso principal derecha, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate, el día treinta y uno del actual, y hora de las diez y treinta del mismo, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta, es condición indispensable depositar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Madrid, a tres de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—106)

Junta municipal del Censo electoral de la provincia de Madrid

PARLA

Don Mariano Benavente Paredes, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Parla.

Certifico: Que la referida Junta, en sesión de 1.º del actual, acordó por unanimidad designar los locales que se dirán para cuantas elecciones se verifiquen en el presente bienio y son los que a continuación se expresan.

Sección única.—La escuela pública de niños.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente visada por el señor Presidente, en Parla, a 8 de enero de 1931.—Mariano Benavente.—Visto bueno: El Presidente, Francisco Oleo.

(Núm. 267)

NAVALAFUENTE

Don Angel Ramos de la Fuente, Secretario del Ayuntamiento y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Navalafuente.

Certifico: Que dicha Junta municipal, en sesión del día 1.º de enero de 1931, tiene acordada la siguiente designación de locales para las elecciones que puedan tener lugar en la única sección de este término municipal en el referido año:

Sección única.—Salón de primera enseñanza, Escuela pública, calle del Moral, número 4.

Así aparece de la acta de la referida sesión, que obra en el respectivo libro, a que me remito.

Para que conste pongo la presente, que visa el señor Presidente, en Navalafuente, a 2 de enero de 1931. El Secretario, Angel Ramos.—Visto bueno: el Alcalde, Hernando.

(Núm. 274)

LOS MOLINOS

Don Galo Montalvo Morales, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día de ayer, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año actual, la designación de locales siguientes:

Sección única.—Escuela de niñas.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Los Molinos, a 2 de enero de 1931.—Galo Montalvo.—Visto bueno: El Presidente, Justo Molero.

(Núm. 197)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
Don José Sierra Abier, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de fecha de hoy de 2 del actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año actual, la designación de locales siguientes:

Sección única.—Escuela de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en San Sebastián de los Reyes, a 7 de enero de

1931.—José Sierra.—Visto bueno: El Presidente, Francisco Muñoz.

(Núm. 194)

CERVERA DE BUITRAGO

Don Emilio García Gómez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión de hoy, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones de aplicación en la materia, ha designado, para cuantas elecciones fuere preciso celebrar durante el año actual, los locales que, respecto de cada Sección o Colegio, se expresan a continuación:

Sección única.—Escuela nacional mixta.

Lo que se hace público en cumplimiento del precepto legal citado.

Cervera de Buitrago, a 1.º de enero de 1931.—El Presidente, Emilio García.

(Núm. 211)

GETAFE

Don Manuel Haya Muñoz, Vicepresidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día 1 del actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones de aplicación en la materia, ha designado, para cuantas elecciones fuere preciso celebrar durante el año actual, los locales que, respecto de cada Sección o Colegio, se expresan a continuación:

Distrito del Norte: Sección primera.—Escuela de párvulos, calle de Madrid, número 40, bajo.

Sección segunda.—Colegio de niños, calle de Madrid, número 41.

Distrito del Sur: Sección primera. Grupo escolar de niños, calle de la Magdalena, número 19.

Sección segunda.—Colegio de niños, calle de Toledo, número 9, principal.

Lo que se hace público en cumplimiento del precepto legal citado.

Getafe, a 2 de enero de 1931.—Luis de Francisco.—Juan Cervera.

(Núm. 195)

PEZUELA DE LAS TORRES

Don Mariano Rodríguez Páez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º del actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año actual, la designación de los locales siguientes:

Sección única.—Escuela de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Pezuela de las Torres, a 2 de enero de 1931. Mariano Rodríguez.—Visto bueno: El Presidente, Ignacio Castillo.

(Núm. 191)

MANZANARES EL REAL

Don Victoriano Rivero Gimeno, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta Villa.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de hoy, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley Electoral y demás disposiciones, ha acordado para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año, la designación de local siguiente:

Sección única: Local de la Escuela de niños de esta localidad.

Seguidamente, también por unanimidad, acordó la Junta designar la Estafeta de Correos de esta Villa para la entrega de pliegos en la Mesa electoral.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador Civil de la provincia, según está ordenado, pongo la presente, que firmo, visada por el señor Presidente, en Manzanares el Real, a 1.º de enero de 1931.—Victoriano Rivero.—Visto bueno, el Presidente, Gabino González.

(Núm. 212)

ARROYOMOLINOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 21 de noviembre último, reunida en sesión el día 1.º del mes actual la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, acordó designar como Colegio electoral de la Sección única de la misma, para cuantas elecciones puedan verificarse durante el corriente año, el local de la Escuela nacional de primera enseñanza de esta población.

Arroyomolinos, a 5 de enero de 1931.—El Presidente de la Junta, Matías Portillo.

(Núm. 187)

COLMENAREJO

Don Manuel Moreno Gonzalo, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Colmenarejo.

Hago saber: Que la Junta municipal, en sesión de este día, ha designado local para Colegio electoral, en armonía con el artículo 22 de la Ley, a los siguientes:

Distrito de Colmenarejo.—Sección única.—Escuela pública de ambos sexos de esta Villa, plaza de la Constitución, número 1.

Lo que anuncio así al público en cumplimiento del párrafo 1.º, artículo 22 citado.

Colmenarejo, 1.º de enero de 1931. El Presidente de la Junta municipal, Manuel Moreno.

(Núm. 223)

PERALES DE TAJUÑA

Don Angel Roscales Cediell, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de hoy, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año actual, la designación de locales siguientes:

Distrito municipal del Ayuntamiento.—Sección única.—Colegio municipal de niños.

Distrito municipal de la Parroquia Sección única.—Colegio municipal de niñas.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Perales de Tajuña, a 1.º de enero de 1931.—Angel Roscales.—Visto bueno: El Presidente, Blas Blea.

(Núm. 190)

SERRADA DE LA FUENTE

Don Bienvenido García Moreno, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del 1.º del actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse, durante el año actual, la designación de locales siguientes:

Sección única.—Escuela pública de niños y niñas.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Serrada de la Fuente, a 2 de enero de 1931.—El Secretario, Bienvenido García.—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(Núm. 192)

SAN FERNANDO DE HENARES

Don Alberto de la Torre y de la Torre, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º de enero del año actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907, y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año actual, la designación de los locales siguientes:

Sección única.—Escuela de niños, plaza de la Constitución número 2, bajo.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en San Fernando de Henares, a 2 de enero de 1931.—Alberto de la Torre.—Visto bueno: El Presidente, Demetrio Maján.

(Núm. 209)

SIETEIGLESIAS

Don Francisco Ramírez Hernanz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º del actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año actual, la designación de locales siguientes:

Sección única.—Casa Escuela mixta.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Sieteiglesias, a 2 de enero de 1931.—Francisco Ramírez.—Visto bueno: El Presidente, Lorenzo Benito.

(Núm. 210)

DAGANZO

Don Angel Simón y Sanz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º de enero, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907, y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año corriente, la designación de locales siguientes:

Sección única.—Escuela Nacional de niños, calle del Pósito número 1.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Daganzo, a 1.º de enero de 1931.—Angel Simón.—Visto bueno: El Presidente, Mariano Alcobendas.

(Núm. 174)

HORCAJO DE LA SIERRA

Don José Gutiérrez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º de enero de 1931, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren cele-

brarse durante el año actual, la designación de locales siguientes:

Sección única.—Escuela pública.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Horcajo de la Sierra, a 2 de enero de 1931.—José Gutiérrez.—Visto bueno: El Presidente, Jacinto del Pozo.

(Núm. 175)

LOECHES

Don Angel García Rodríguez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º de enero actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año actual, la designación de locales siguientes:

Sección única.—Escuela Nacional de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Loeches, a 2 de enero de 1931.—Angel García.—Visto bueno: El Presidente, Gregorio Torres.

(Núm. 178)

LAS NAVAS DE BUITRAGO

Don Francisco Ramírez Hernanz, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día 1.º del actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año actual, la designación de locales siguientes:

Sección única.—Casa Escuela mixta, calle de la Iglesia, núm. 26.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Las Navas de Buitrago, a 2 de enero de 1931.—El Secretario, Francisco Ramírez.—Visto bueno: El Presidente, Agapito Hernanz.

(Núm. 179)

RASCAFRIA

Don Juan Manuel Martín Guadanis, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta en sesión de 1.º del actual y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley, ha acordado, para que rija en las elecciones que se celebren durante el año actual, la designación de los locales siguientes:

Sección única.—Escuela nacional de niños, plaza de la Constitución, 1.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Rascafría, a 7 de enero de 1931.—Juan Manuel Martín.—Visto bueno: El Presidente, Andrés Izquierdo.

(Núm. 185)

ALCOBENDAS

Don José Sierra Mier, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de hoy, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907, y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año actual, la designación de locales siguientes:

Sección única.—Escuela de niños, plaza de la Constitución.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno de señor Presidente, en Alcobendas, a 5 de enero de 1931.—José Sierra.—Visto bueno: El Presidente, Cándido Soto.

(Núm. 181)

MEJORADA DEL CAMPO

Don José Moreno Carriedo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º del actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año actual, la designación de locales siguientes:

Sección única.—Casa escuela de niños, calle de la Merced, núm. 2.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el Visto bueno del señor Presidente, en Mejorada del Campo, a 5 de enero de 1931. José Moreno.—Visto bueno: El Presidente, Tomás Adán.

(Núm. 186)

ALAMEDA DEL VALLE

Don Faustino Ventura Martín, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta en sesión de 1.º de enero del año actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907, y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año actual la designación de locales siguiente:

Sección única.—La Casa Escuela de niños y niñas.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Alameda del Valle, a 6 de enero de 1931.—Faustino Ventura.—Visto bueno: El Presidente, Modesto Martín.

(Núm. 183)

MADARCOS

Don Félix Bermejo Mesto, Secretario habilitado de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1 del actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año actual, la designación de locales siguientes:

Sección única.—Escuela pública de ambos sexos.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Madarcos, a 3 de enero de 1931.—Félix Bermejo.—Visto bueno: El Presidente, Jacinto Moreno.

(Núm. 184)

HUMANES DE MADRID

Don José María Díaz Sánchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta en sesión del día 1.º de enero de 1931, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907, y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año actual, la designación de los locales siguientes:

Sección única.—Escuela mixta.

Y en cumplimiento y a los efectos

del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Humanes de Madrid, a 1 de enero de 1931.—José María Díaz Sánchez.—Visto bueno: el Presidente, Celedonio Hernández.

(Núm. 176)

CHINCHON

Don Juan Rodríguez Carretero, Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral de Chinchón,

Por el presente hago saber: Que en acta de la sesión celebrada en el día de ayer por la Junta de mi presidencia, fueron designados, para las elecciones que se verifiquen durante el presente año, los locales siguientes:

Distrito del Ayuntamiento: Sección primera.—La casa Colegio de niños, que en la actualidad desempeña D. José Ruiz, calle de Alfonso XIII, número 5.

Distrito del Ayuntamiento: Sección segunda.—La casa Colegio de niños, que en la actualidad desempeña D. Nicasio López, en la misma calle y número.

Distrito de la Misericordia: Sección primera.—La casa Colegio de niñas, que desempeña en la actualidad doña Matilde Redondo, calle del Príncipe de Asturias, número 35.

Distrito de la Misericordia: Sección segunda.—La casa Colegio de niñas, que desempeña en la actualidad doña María Herrera, en la misma calle y número.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral vigente, pongo el presente, que firmo en Madrid, a 2 de enero de 1931. El Secretario, Andrés Alvarez.—Juan R. Carretero.

(Núm. 239)

LAS ROZAS DE MADRID

Don Joaquín Barrios Cebrián, Juez Municipal Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de las Rozas de Madrid,

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta municipal en fecha 1.º de enero corriente, en virtud de lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 21 de noviembre último, para hacer la designación de locales de los Colegios electorales a que se refiere el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, se acordó hacer la designación siguiente:

Sección única: Colegio Nacional de niños.—Alto de la Jabonería.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, según lo que previene el artículo 1.º de la mentada Real orden circular, expido, firmo y sello la presente en Las Rozas de Madrid, a 1.º de enero de 1931.—P. S. M., El Secretario (Firmado). Joaquín Barrios.

(Núm. 166)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CANILLAS

Don Emilio Ayensa Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Canillas,

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos formado para el reemplazo del Ejército del año actual, se encuentran comprendidos los que a continuación se relacionan, cuyo paradero, así como el de sus padres se ignora, y debiendo concurrir a los actos de la rectificación, que tendrá lugar el día 25 del actual, así como

también al cierre del mismo, que se celebrará el día 8 de febrero próximo, y a la clasificación y declaración de soldados, a la que se procederá el día 15 de dicho mes de febrero, se les cita por medio del presente edicto, para que no dejen de asistir, bien personalmente o por medio de representante, advirtiéndoles que, si no comparecen al último acto, serán declarados prófugos.

Canillas, 12 de enero de 1931.—El Alcalde, Emilio Ayensa.

Mozos que se citan

Alda Alvendaño, Mariano, hijo de Julián y Amalia; Alonso González, Victoriano, hijo de Hipólito y Amelia; Barceló Martín, Isidoro, hijo de Carlos y Micaela; Bellot Santos, José, hijo de Cándido y Josefa; Benito Rodríguez, Tomás, hijo de Pilar; Burgos Bosch, Felipe, hijo de Antonio y Vicenta; Burgos Cano, Tomás, hijo de Miguel y Carmen; Calvete Morillo, Isidro, hijo de María; Casas Arrieta, Ramón, hijo de Antonio y Dolores; Castro Yagüe, Evaristo, hijo de Tecló y de Inés; Collantes Gutiérrez, Faustino, hijo de Domingo y Mercedes; Cotón Torres, Manuel, hijo de Carlos y Francisca; Decimavilla Ramos, Angel, hijo de Julián y Cipriana; Eguren Barberán, Agustín, hijo de José y Pilar; Fernández Gaitán, Gabriel, hijo de José y Julia; García Torrejón, Marcelino, hijo de Esteban y Carmen; Gómez Heredia, Policarpo, hijo de Angel y María; Herrera Martínez, Luis, hijo de Pablo y Ana; Jiménez Saez, Silvestre, hijo de Saturnio y Ascensión; Lindoso Pardo, Félix, hijo de Pedro y de Isabel; López Serrano, Julián, hijo de Juan; Luna Mingo, Manuel, hijo de Alvaro y Pilar; Martín Díaz, Julián, hijo de Antonio y Eugenia; Molinero Catalá, Enrique, hijo de Antonio y Rosa; Morato Hernández, Pedro, hijo de Pedro y Dominga; Ocaña Enche, Brígido, hijo de Calixto y Camila; Orejón Montes, Pablo, hijo de Félix y Francisca; Pacheco Pacheco, Fernando, hijo de Fernando y Ramona; Pardo Berzal, Antonio, hijo de Pedro y María; Pérez Rojo, Saturnino, hijo de Pablo y Juana; Rata Ibañez, Faustino, hijo de Anastasio y Juana; Rey Quemada, Juan, hijo de Balbino y María; Rubio Crespo, José, hijo de José y Dolores; Ruiz Mota, Julio, hijo de Tomás y Benita; San Pablo Moratal, Miguel, hijo de Casimiro y Asunción; Seoane Martínez, Andrés, hijo de Leopoldo y Soledad; Toledo Saez, Domingo, hijo de Domingo y Luciana; Vallejo Sánchez, José, hijo de Mariano y Elvira; Villalobos Cirujano, Prudencio, hijo de Julián y Francisca; Díaz Navarro, Gregorio, hijo de José y Purificación.

(Núm. 152)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario para el año de 1931, así como también las Ordenanzas municipales para las exacciones acordadas que integran dicho Presupuesto, se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que viere convenientes ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

San Agustín del Guadalix, a 30 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Julián de Mingo.

(Núm. 238)

VALDEAVERO

El padrón municipal de habitantes de este término, formado en 31 de

diciembre de 1930, se halla terminado y de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Valdeavero, a 13 de enero de 1931. El Alcalde, Juan Francisco Garrido. (Núm. 225)

SAN FERNANDO DE HENARES

Hallándose incluidos en el alistamiento de este pueblo, del año actual, los mozos que a continuación se mencionan, e ignorándose tanto el paradero de ellos como el de sus padres, se les cita por la presente, para que comparezcan a la rectificación del alistamiento, cierre del alistamiento y declaración de soldados, que tendrán lugar respectivamente, en los días 25 del corriente, a las diez de su mañana; ocho de febrero, a las diez, y quince de febrero, a las ocho.

Relación

Julián Pedro Ortega Avila, hijo de Pedro y Catalina; Esteban González Otero, hijo de Feliciano y Carmen; Joaquín García Santiago, hijo de Juan y Dolores; Cipriano del Cerro Serrano, hijo de Hilario y Doro-tea; Enrique Peñuelas Romero, hijo de Juan y Ana María; Arsenio Marcelino Domínguez García, hijo de Marcelino y Severa.

San Fernando de Henares, a 14 de enero de 1931.—El Alcalde, Victoriano Cuesta.

(Núm. 297)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, tomado en sesión de 17 de diciembre último, se sacan a concurso, para su provisión en propiedad, las siguientes plazas del personal subalterno de este Municipio, cuya provisión corresponde, en turno de proporcionalidad, al Ayuntamiento:

Un jefe del Servicio de Limpiezas, con el jornal diario de 6,75 pesetas.

Cuatro obreros de la limpieza, con el jornal diario de 6,25 pesetas.

Un recaudador del Matadero, con el jornal de 9 pesetas.

Un fiel romanero, con el de 8 pesetas.

Un jefe de naves del Matadero, con el de 11 pesetas.

Dos plazas de matarifes, con el de 9 pesetas.

Una de ayudante de matarife, con el jornal de 3,50 pesetas.

Un ventero, con el de 9 pesetas.

Un guarda-conserje del Matadero, con el jornal de 8 pesetas.

Un ayudante de electricista, con el de 7 pesetas.

Un camillero de la Casa de Socorro, con el de 7 pesetas.

Un bedel de la Escuela de Artes y Oficios, con el de 2 pesetas.

Un chófer para la camioneta, con el de 8 pesetas.

Las instancias solicitando los mencionados empleos serán dirigidas, debidamente reintegradas, al señor Alcalde Presidente, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y se presentarán en las horas de once a trece en la Secretaría municipal, acompañadas de los siguientes documentos: Certificación de nacimiento, otra de buena conducta, otra de antecedentes penales, otra facultativa de no padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo y la cédula personal del ejercicio corriente.

Es requisito indispensable para optar a todas las plazas que los solicitantes sepan leer y escribir, y además, en las vacantes del Matadero,

chófer y electricidad, deberán acreditar los solicitantes su competencia en el oficio con los certificados que crean oportunos y sin perjuicio de someterse los nombrados a las pruebas que el Ayuntamiento estime oportunas exigirles para poder entrar en posesión de las plazas. Los que aspiren a la Recaudación del Matadero, tendrán en cuenta que ha de prestar la fianza de 5.000 pesetas el que resulte elegido, sin cuya condición quedará nulo y sin ningún valor el nombramiento.

Por último, quedan exentos de presentar las certificaciones de que se hace mención los solicitantes que desempeñan interinamente los cargos y los soliciten en propiedad. El Ayuntamiento Pleno resolverá el concurso apreciando libremente los méritos de los concursantes, sin derecho a ninguna reclamación de los demás individuos que opten a los mismos.

Chamartín de la Rosa, a 17 de enero de 1931.—El Alcalde Presidente, Miguel Más.

(O.—27)

CARABANCHEL BAJO

Encontrándose en ignorado domicilio los mozos cuyos nombres y demás circunstancias se expresan a continuación, comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del corriente año, como incluidos en el caso 5.º del artículo 96 de la vigente Ley, por el presente se les cita de comparecencia en esta Alcaldía, para los días 25 del actual y 8 y 15 de febrero próximo, a las once de la mañana los dos primeros días y a las nueve el último, en cuyas fechas tendrán lugar en este Ayuntamiento de mi presidencia los actos de la rectificación y cierre del alistamiento, clasificación y declaración de soldados, respectivamente, en la inteligencia de que, de no comparecer a este último acto, se les instruirá los correspondientes expedientes de prófugos.

Carabanchel Alto, a 12 de enero de 1931.—El Alcalde, Joaquín Bosch.

Mozos a quienes se refiere el precedente anuncio, nacidos en 1910

Ildefonso Casado Pons, hijo de Pablo y Carmen; nació el 22 de enero.

Juan Soler Espinosa, hijo de Juan y Carmen; nació el 26 de enero.

Juan José Climaco Alonso Pérez, hijo de Teodoro y Manuela; nació el 30 de enero.

Juan Caños Rodríguez, hijo de Filomena; nació el 30 de marzo.

Gabriel García Jimeno, hijo de Luis y Benita; nació el 3 de mayo.

Francisco Gutiérrez Martínez, hijo de Miguel y Elvira; nació el 4 de junio.

Antonio García Jimeno, hijo de Blas y Rosa; nació el 21 de junio.

Luis Jimeno Fernández, hijo de Eleuterio y Teresa; nació el 23 de junio.

Angel Rodríguez Sierra, hijo de Rafael y Paulina; nació el 2 de agosto.

Mauricio José Rodríguez Gómez, hijo de Adolfo y Antonia; nació el 22 de septiembre.

José María Gregorio Miró Calat, hijo de Vicente y Montserrat; nació el 17 de noviembre.

Francisco Emiliano Felipe González Crucher, hijo de Albano y Dionisia; nació el 22 de diciembre.

Carabanchel Alto, a 12 de enero de 1931.—El Alcalde, Joaquín Bosch. (Núm. 226)

PERALES DE TAJUÑA

Ignorándose el paradero del mozo Luciano San Felipe Sánchez, hijo de Basilio y de Gertrudis, que nació el 8 de enero de 1910, natural de este término, comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente le represente, el día 25 del actual, y hora de las nueve, a exponer lo que le convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero del interesado, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Perales de Tajuña, a 12 de enero de 1931.—El Alcalde Presidente, Crisanto García.

(Núm. 205)

TORREJON DE VELASCO

Ignorándose el actual paradero del mozo Marcelino Ruiz Esquivias, hijo de Casimiro y de Juana, nacido el día 20 de abril de 1910, en esta Villa, en defecto de citación personal para los actos de rectificación y cierre del alistamiento y clasificación de soldados, se verificará mediante el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que comparezca ante este Ayuntamiento los días, horas y para las diligencias siguientes:

Día 25 del actual, a las once horas, para la rectificación del alistamiento.

Día 15 de febrero, a las once horas, para el cierre del alistamiento.

Día 22 de febrero, a las nueve horas, para la clasificación y declaración de soldados; apercibiéndole que, de no verificarlo en este último día, será declarado prófugo.

Torrejón de Velasco, 10 de enero de 1931.—El Alcalde, Agustín del Río.

(Núm. 206)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 79.770 a nombre de D. Julián Romo de la Fuente, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 15 de enero de 1931.—El Jefe de la Caja, Orosio María Chamorro.

(A.—98)

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la certificación núm. 2.436 del libro Z. a., expedida por la Comisaría Regia del Canal de Isabel II, a favor de doña María del Fresno y Muñagorry, importante 49 hectólitos de agua, equivalentes a uno y medio y 1/32 reales fontaneros, se suplica a la persona que la tenga en su poder, se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Luna, núm. 11, pues pasados cuarenta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra en su equivalencia.

Madrid, 15 de enero de 1931.—El Comisario Regio, El Conde de Gimeno. (A.—99)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70